

# ÚNICA RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES DE FECHA CUATRO (4) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2002) R-SIMV-2022-12-EV

**REFERENCIA:** Autorización e inscripción en el Registro del Mercado de Valores de una Oferta Pública de Acciones a favor de **César Iglesias**, **S.A.** 

**VISTA** 

: La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).

**VISTA** 

: La Ley núm. 479-08, de fecha once (11) de diciembre del año dos mil ocho (2008), General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, y sus modificaciones.

VISTA

: Ley núm. 107-13, de fecha dada el día seis (6) de agosto del año dos mil trece (2013), sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

VISTA

: La Ley núm. 249-17, de fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), del Mercado de Valores de la República Dominicana, que deroga y sustituye la Ley núm. 19-00 del ocho (8) de mayo del año dos mil (2000) (en lo adelante, la "Ley núm. 249-17").

VISTA

: La Segunda Resolución del Consejo Nacional de Valores (actual, Consejo Nacional del Mercado de Valores) de fecha veinte (20) de noviembre de dos mil quince (2015), R-CNV-2015-33-MV, que aprueba la Norma que establece disposiciones sobre información privilegiada, hechos relevantes y manipulación de mercado.

**VISTA** 

: La Sexta Resolución del Consejo Nacional de Valores de fecha tres (03) de marzo de dos mil dieciséis (2016), R-CNV-2016-15-MV, que aprueba la Norma que Establece Disposiciones Generales sobre la Información que deben Remitir Periódicamente los Emisores y Participantes del Mercado de Valores.

**VISTA** 

: La Única Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores, de fecha dos (02) de abril de dos mil diecinueve (2019), R-CNMV-2019-11-MV, que aprueba el Reglamento de Gobierno Corporativo.

**VISTA** 

: La Única Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores, de fecha quince (15) de octubre de dos mil diecinueve (2019), R-CNMV-2019-

SC-07-03-01 Edición 2 Página 1 de 10



24-MV, que aprueba el Reglamento de Oferta Pública (en lo adelante, el "Reglamento de Oferta Pública").

**VISTA** 

: La Tercera Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores de fecha dieciséis (16) de julio del dos mil veintiuno (2021), R-CNMV-2021-17-MV, que aprueba el Reglamento de Supervisión, Cambio de Control, Fusión, Intervención Administrativa, Suspensión y Exclusión de los Emisores y los Valores de Oferta Pública.

**VISTA** 

: La Circular de fecha seis (6) de mayo del año dos mil veinte (2020), C-SIMV-2020-11-MV, contentiva del Instructivo del Reglamento de Oferta Pública.

**VISTO** 

: El Plan de Adecuación al Reglamento de Gobierno Corporativo depositado por el emisor solicitante a través de su agente de colocación BHD León Puesto de Bolsa, S.A. mediante la comunicación núm. 02-2022-000715 de fecha dos (02) de marzo del año dos mil veintidós (2022).

VISTO

: El plan de implementación que será ejecutado para la adecuación de su contabilidad de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) PYME a NIIF Completa depositado por el emisor solicitante a través de su agente de estructuración BHD León Puesto de Bolsa, S.A. mediante comunicación núm. 02-2022-000765 de fecha veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintidós (2022).

VISTO

: El Informe de fecha primero (1ero) de abril del año dos mil veintidós (2022), emitido por la Dirección de Oferta Pública de la Superintendencia del Mercado de Valores (en lo adelante, la "Superintendencia"), respecto a la solicitud de aprobación e inscripción en el Registro del Mercado de Valores (en lo adelante, el "Registro") de una Oferta Pública de Acciones de César Iglesias, S.A.

**CONSIDERANDO:** 

Que **César Iglesias**, **S.A.** contrató a BHD León Puesto de Bolsa, S.A., para que actúe como agente estructurador del Programa de Emisión de Acciones objeto de la presente Resolución. En ese sentido, BHD León Puesto de Bolsa, S.A. será el responsable de preparar y confeccionar el esquema a ser empleado para la estructuración de la oferta pública al cual se contrae la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que BHD León Puesto de Bolsa, S.A. está debidamente autorizado por la Superintendencia del Mercado de Valores para operar como puesto de bolsa

SC-07-03-01 Edición 2 Página 2 de 10



y, por ende, se encuentra inscrito en el Registro del Mercado de Valores bajo el código núm. SVPB-006, de conformidad con lo dispuesto en la legislación del mercado de valores.

#### CONSIDERANDO:

Que mediante comunicación núm. 02-2022-000605, recibida por la Superintendencia en fecha diecisiete (17) de enero del año dos mil veintidós (2022), remitida por BHD León Puesto de Bolsa, S.A. en calidad de agente estructurador de **César Iglesias**, **S.A.**, se anexó, entre otras cosas, el Formulario de Solicitud de Inscripción de una Oferta Pública para Emisores de Valores de Renta Variable, debidamente firmado por el señor Ernesto Armenteros, en calidad de representante legal de la sociedad emisora, en donde se solicitó a este órgano regulador la autorización e inscripción en el Registro del Mercado de Valores de un Programa de Emisión de Acciones denominadas "Acciones Ordinarias" por hasta treinta y ocho millones setecientos veintiún mil doscientos veinte (38,721,220) acciones ordinarias.

### **CONSIDERANDO:**

Que conforme se hace constar en el Acta de Consentimiento Unánime de los Accionistas de la Sociedad **César Iglesias**, **S.A.**, de fecha doce (12) de enero del año dos mil veintidós (2022), se aprobó la emisión de la Oferta Pública de Acciones y su futura colocación en el mercado de valores por hasta treinta y ocho millones setecientos veintiún mil doscientos veinte (38,721,220) acciones ordinarias.

#### CONSIDERANDO:

Que a través de la comunicación núm. 63710 de fecha veinte (20) de enero del año dos mil veintidós (2022) remitida a BHD León Puesto de Bolsa, S.A. en calidad de agente estructurador de **César Iglesias**, S.A., la Superintendencia requirió completar su solicitud de autorización e inscripción en el Registro del Programa de Emisión de Acciones.

#### CONSIDERANDO:

Que mediante las comunicaciones recibidas por esta Superintendencia del Mercado de Valores bajo los núm. 02-2022-000616, 01-2022-014945 y 01-2022-014992 en fechas veinticinco (25) de enero, once (11) de febrero y catorce (14) de febrero del año dos mil veintidós (2022), respectivamente, BHD León Puesto de Bolsa, S.A. en calidad de agente estructurador de César Iglesias, S.A., procedió a depositar ante esta Superintendencia parte de los documentos requeridos y solicitó, una prórroga para remitir los demás documentos solicitados mediante la comunicación núm. 63710 para completar la solicitud de autorización e inscripción en el Registro del Programa de Emisión de Acciones.

QC



#### CONSIDERANDO:

Que mediante la comunicación núm. 64068 de fecha quince (15) de febrero del año dos mil veintidós (2022), la Superintendencia le otorgó a César Iglesias, S.A., el plazo adicional requerido, de cinco (05) días hábiles para completar su solicitud de autorización e inscripción en el Registro del referido Programa de Emisión de Acciones.

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la comunicación núm. 02-2022-000687 de fecha diecisiete (17) de febrero del año dos mil veintidós (2022), BHD León Puesto de Bolsa, S.A., en su calidad de agente estructurador de César Iglesias, S.A., procedió a depositar ante esta Superintendencia los documentos requeridos para completar su solicitud de autorización e inscripción en el Registro del Programa de Emisión de Acciones.

## CONSIDERANDO:

Que a través de la comunicación núm. 64134, de fecha dieciocho (18) de febrero del año dos mil veintidós (2022), la Superintendencia comunicó a BHD León Puesto de Bolsa, S.A. en calidad de agente estructurador de César Iglesias, S.A., que el plazo de los veinticinco (25) días hábiles para evaluar la solicitud iniciaba el día dieciocho (18) de febrero del año dos mil veintidós (2022), inclusive, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley núm. 249-17.

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la comunicación núm. 02-2022-000715 de fecha dos (02) de marzo del año dos mil veintidós (2022), BHD León Puesto de Bolsa, S.A. en calidad de agente estructurador de César Iglesias, S.A., remitió un nuevo Plan de Adecuación al Reglamento de Gobierno Corporativo, que sustituye el documento remitido mediante la referida comunicación 02-2022-000687 a esta Superintendencia.

# CONSIDERANDO:

Que mediante la comunicación núm. 02-2022-000765, de fecha veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintidós (2022), BHD León Puesto de Bolsa, S.A. en calidad de agente estructurador de César Iglesias, S.A., depositó un nuevo plan de implementación que será ejecutado para la adecuación de su contabilidad de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) PYME a NIIF Completas, el cual sustituye el depositado mediante comunicación núm. 01-2022-014865.

**CONSIDERANDO**: Que a través de la comunicación núm. 64679 de fecha veinticuatro (24) de marzo del año dos mil veintidós (2022), la Superintendencia informó a BHD León Puesto de Bolsa, S.A. en su precitada calidad, que extendería el proceso de evaluación de la solicitud por un plazo adicional de hasta quince (15) días hábiles, contados a partir e inclusive del día veinticinco (25) de

SC-07-03-01 Edición 2 Página 4 de 10





marzo del año dos mil veintidós (2022), para fines de culminar satisfactoriamente la evaluación de su solicitud. Lo anterior, en virtud de que mediante comunicación núm. 02-2022-000765 recibida en fecha veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintidós (2022), la sociedad depositó un plan de implementación para adecuación de su contabilidad de NIIF PYME a NIIF Completas sustituyendo el plan depositado previamente mediante comunicación núm. 01-2022-014945 de fecha once (11) de febrero del año (2022). Además de lo anterior, la Superintendencia a los fines de agilizar el trámite de la solicitud de autorización e inscripción, hace constar en la misiva que proactivamente procedió a revisar los documentos que acompañan la solicitud de manera preliminar.

# CONSIDERANDO:

Que la parte capital del artículo 17 de la Ley núm. 249-17, dispone que "el Superintendente es la máxima autoridad ejecutiva de la Superintendencia, tendiendo a su cargo la dirección, control y representación de la misma (...)".

#### CONSIDERANDO:

Que de igual forma, el numeral 4 del artículo 17 de la Ley núm. 249-17, confiere al Superintendente la atribución de "autorizar e inscribir en el Registro las ofertas públicas de valores".

### CONSIDERANDO:

Que en este mismo orden, el artículo 48 de la Ley núm. 249-17, establece que "la Superintendencia será la única facultada para autorizar la oferta pública de valores en todo el territorio de la República Dominicana, previa presentación de los requisitos establecidos en esta ley y sus reglamentos".

## **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo dispuesto por el párrafo II, artículo 50, de la Ley núm. 249-17 y disposiciones complementarias, la autorización de la oferta pública por parte de la Superintendencia del Mercado de Valores estará limitada a verificar que la solicitud cumpla con los requisitos de información dispuestos en la ley, sus reglamentos y demás normativas aplicables, sin perjuicio de la facultad y el deber de la Superintendencia de desestimar cualquier solicitud que, en base a elementos determinados, se considere perjudicial para el sistema financiero y el mercado de valores, ni se encuentre dentro de los supuestos establecidos en el párrafo V del artículo 11 del Reglamento de Oferta Pública para denegar una solicitud de autorización.

# CONSIDERANDO:

Que atendiendo a lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley núm. 249-17, "la autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la

SC-07-03-01 Edición 2 Página 5 de 10

ac



Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores. La información presentada será de exclusiva responsabilidad de quien la presenta".

#### CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Oferta Pública de la Superintendencia del Mercado de Valores verificó que la solicitud de autorización de la oferta pública por hasta treinta y ocho millones setecientos veintiún mil doscientos veinte (38,721,220) acciones ordinarias mediante ampliación de capital, realizada por **César Iglesias**, **S.A.**, cumple con los requisitos de información dispuestos en la Ley núm. 249-17, el Reglamento de Oferta Pública y demás normativas aplicables.

### CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de Oferta Pública establece en el párrafo I del artículo 30 que: "La sociedad que pretenda emitir Acciones (...) deberá presentar como parte de los requisitos de autorización e inscripción un plan de adecuación al régimen de gobierno corporativo a ser implementado antes de la colocación de los valores o admisión a negociación de los valores en una bolsa de valores."

#### CONSIDERANDO:

Que el párrafo V del artículo 31 del Reglamento de Oferta Pública establece que: "En el caso de que el emisor al momento de solicitar inscripción en el Registro de una oferta pública <u>no haya adoptado las NIIFs</u>, deberá establecer los <u>periodos de implementación</u> sujeto a la aprobación de la Superintendencia".

# CONSIDERANDO:

Que el párrafo II del artículo 51 del Reglamento de Oferta Pública establece que: "La solicitud de autorización de un aviso de colocación deberá depositarse formalmente en la Superintendencia y su aprobación estará sujeta a que el emisor haya remitido la constancia de la constitución de las garantías aplicables, la documentación legal, el prospecto de emisión y demás documentos que respaldan la oferta pública. La Superintendencia resolverá sobre la solicitud a más tardar el día hábil siguiente de su depósito".

# **CONSIDERANDO:**

Que los planes de implementación presentados por el emisor solicitante para la implementación de las disposiciones de gobierno corporativo y de la adecuación de la información financiera requerida en la normativa a las NIIFs Completa deben ser implementados en el plazo previsto en los planes

QC.



presentados, debiendo de ser previo a que el emisor presente su solicitud de aprobación de un aviso de colocación primaria.

#### CONSIDERANDO :

Que de conformidad con el marco jurídico vigente y citado en la presente Resolución, el Superintendente del Mercado de Valores como máxima autoridad ejecutiva de la Superintendencia, tiene la facultad de conocer y decidir sobre la solicitud de autorización e inscripción en el Registro del Mercado de Valores de la oferta pública por hasta treinta y ocho millones setecientos veintiún mil doscientos veinte (38,721,220) acciones ordinarias mediante ampliación de capital realizada por César Iglesias, S.A.

**POR TANTO**, el Superintendente del Mercado de Valores, en el uso de las facultades que le concede el numeral 4) del artículo 17) de la Ley núm. 249-17, de fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), del Mercado de Valores de la República Dominicana, que deroga y sustituye la Ley núm. 19-00 del ocho (8) de mayo del año dos mil (2000), resuelve:

<u>PRIMERO:</u> APROBAR como al efecto APRUEBA, la oferta pública por hasta treinta y ocho millones setecientos veintiún mil doscientos veinte (38,721,220) acciones ordinarias mediante ampliación de capital requerida por la sociedad César Iglesias, S.A. condicionada al cumplimiento de la implementación de los planes de adecuación a las disposiciones de gobierno corporativo y de adecuación de la información financiera requerida a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) conforme se establece en la presente Resolución.

<u>SEGUNDO:</u> ORDENAR como al efecto ORDENA, al Departamento de Registro de la Superintendencia del Mercado de Valores que, una vez el emisor solicitante materialice el pago por concepto de derechos de inscripción correspondiente dentro del plazo establecido, proceda con la inscripción en la sección correspondiente del Registro del Mercado de Valores de emisor de valores a César Iglesias, S.A. y en la sección correspondiente del citado Registro de la oferta pública por hasta treinta y ocho millones setecientos veintiún mil doscientos veinte (38,721,220) acciones ordinarias mediante ampliación de capital, cuyo programa de emisiones posee las características que se indican a continuación:

a) Tipo de Valores	:	Acciones Ordinarias.
b) Moneda	:	Pesos Dominicanos.
c) Monto total del programa de emisiones	:	Hasta 38,721,220 de nuevas acciones ordinarias a través de una ampliación de capital de la sociedad, que una vez debidamente emitidas, no excederán el 30% del capital suscrito y pagado de la sociedad.

46



d) Valor nominal	:	Cien pesos dominicanos con 00/100 (DOP 100.00).
e) Cantidad de valores		Hasta treinta y ocho millones setecientos veintiún mil doscientos veinte (38,721,220) acciones ordinarias de nueva emisión.
g) Representación del programa de emisiones	:	Mediante anotación en cuenta a cargo de CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S.A., al igual que el resto de las acciones de la sociedad.
i) Uso de los fondos	•	De acuerdo con lo establecido por el Acto de Consentimiento de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en su sesión de fecha 12 de enero de 2022, <b>César Iglesias, S.A.</b> destinará la liquidez obtenida de la colocación de las Acciones para el repago de obligaciones financieras contraídas.  Las comisiones y otros gastos generados por la presente Emisión no serán cubiertos por los montos colocados, dichas comisiones y gastos serán cubiertos con los flujos de efectivo del Emisor.
j) Mercado al que se dirige la oferta	:	Público General, personas físicas y jurídicas nacionales o extranjeras, interesados en asumir los riesgos relativos en las inversiones de renta variable, como las acciones.
k) Agente de custodia, pago y administración del programa de emisiones	:	CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S.A.
h) Colocación en mercado primario	:	La suscripción de los valores en el mercado primario será efectuada en la bolsa de valores. La modalidad de colocación será determinada en el Prospecto de Emisión.
i) Negociación en mercado secundario	:	En los Mecanismos Centralizados de Negociación autorizados.

TERCERO: ADVERTIR como en efecto ADVIERTE, a CÉSAR IGLESIAS, S.A., que por efecto de la autorización otorgada, deberá dar fiel cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Oferta Pública, de manera especial, las contenidas en el capítulo II del Título II (Obligaciones del Emisor y Requisitos de los Valores Objeto de la Oferta Pública e Información Financiera), sin perjuicio de otras disposiciones legales y normativas que le sean aplicables como participante del mercado de valores.

<u>CUARTO:</u> ADVERTIR como en efecto ADVIERTE, a CÉSAR IGLESIAS, S.A., que previo a la solicitud de aprobación de la colocación de los valores objeto de oferta pública, deberá de remitir

SC-07-03-01 Edición 2 Página 8 de 10





formalmente a esta Superintendencia del Mercado de Valores, los Estados Financieros Auditados bajo las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para los últimos tres ejercicios fiscales en cumplimiento al "*Plan de Implementación para adecuación de su contabilidad de NIIF PYME a NIIF Completas*" depositado ante esta Superintendencia mediante la comunicación núm. 02-2022-000765 en fecha veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintidós (2022), debiendo de contener el prospecto de emisión de la oferta pública la información financiera adecuada a la citada Norma contable.

QUINTO: ORDENAR como en efecto ORDENA, a CÉSAR IGLESIAS, S.A., a revelar en el prospecto de emisión de la oferta pública de Acciones, así como en los demás documentos y en toda publicidad que se realice para la suscripción y negociación de los valores, los riesgos y condiciones de los valores que se ofrecen. Debiendo incluir las advertencias que requiera la Superintendencia del Mercado de Valores para la seguridad de los inversionistas y la transparencia en el mercado de valores.

<u>SEXTO:</u> INFORMAR como en efecto INFORMA, a CÉSAR IGLESIAS, S.A., que deberá proporcionar a la Superintendencia del Mercado de Valores, las informaciones que ésta le requiera sobre la oferta pública y el emisor en materia financiera, administrativa, económica, contable y legal, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 238 de Ley núm. 249-17, de fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), que deroga y sustituye la Ley núm. 19-00 del Mercado de Valores de la República Dominicana del ocho (8) de mayo del año dos mil (2000).

<u>SÉPTIMO</u>: INFORMAR como en efecto INFORMA, a CÉSAR IGLESIAS, S.A., que previo a la solicitud de autorización de la colocación de los valores objeto de oferta pública, el Emisor deberá presentar las evidencia de la implementación de su plan de adecuación de Gobierno Corporativo remitido a esta Superintendencia mediante comunicación núm. 02-2022-000715 de fecha dos (02) de marzo del año dos mil veintidós (2022).

OCTAVO: INFORMAR como en efecto INFORMA, a CÉSAR IGLESIAS, S.A., que la colocación de los valores estará supeditada al cumplimiento de las condiciones requeridas por la Superintendencia del Mercado de Valores.

<u>NOVENO:</u> ADVERTIR como en efecto ADVIERTE, a CÉSAR IGLESIAS, S.A., que la inscripción del programa de emisiones en el Registro del Mercado de Valores, debe tomar lugar en el período de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación formal por parte de la Superintendencia del Mercado de Valores al Emisor, de la aprobación del programa de emisión de acciones mediante comunicación escrita.

<u>DÉCIMO</u>: ADVERTIR como en efecto ADVIERTE, a CÉSAR IGLESIAS, S.A., que en el caso de que no realice el pago por concepto de inscripción en el Registro del Mercado de Valores dentro del plazo establecido en el párrafo anterior, la autorización del programa de emisión de Acciones queda sin efecto y el emisor deberá presentar e iniciar nuevamente la solicitud de autorización e inscripción.

a.C.



<u>DÉCIMO PRIMERO:</u> INSTRUIR como en efecto INSTRUYE, a CÉSAR IGLESIAS, S.A. y al mecanismo centralizado de negociación de la bolsa de valores donde se inscriban los valores, a colocar toda la documentación que respalda la aprobación e inscripción en el Registro del Mercado de Valores del programa de emisión de Acciones objeto de la presente Resolución, a disposición del público a través de los medios correspondientes.

<u>DÉCIMO SEGUNDO:</u> AUTORIZAR como en efecto AUTORIZA, al Departamento de Registro del Mercado de Valores gestionar la disposición al público de toda la documentación que respalda la aprobación e inscripción de la oferta pública a la cual se contrae la presente resolución, en las oficinas de la Superintendencia del Mercado de Valores y a través de los medios que dispone esta entidad, posterior a la inscripción de la Oferta Pública ante el Registro del Mercado de Valores.

<u>DÉCIMO TERCERO</u>: INSTRUIR, como al efecto INSTRUYE, a la Dirección de Oferta Pública a notificar copia certificada de esta Resolución a CÉSAR IGLESIAS, S.A. a través de su agente de estructuración contratado.

<u>DÉCIMO CUARTO</u>: INSTRUIR, como al efecto INSTRUYE, a la Dirección Jurídica publicar la presente Resolución en la página *web* de la Superintendencia del Mercado de Valores, en su sección correspondiente.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (04) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).

Lic. Gabriel castro Superintendente

